

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Palmira (V.), 24-enero-2024. A despacho de la señora Juez, las presentes diligencias, informando que, vencido el término de requerimiento la entidad accionada allegó escrito Sírvese proveer.

NATALIA CABRERA LARA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira, veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Incidente de Desacato – Tutela
Accionante: **Aracely Aristizábal Zapata, C.C. 66.654.712**
Accionado: Estación de Policía corregimiento El Placer de El Cerrito (V.), Policía Nacional, Personería Municipal El Cerrito (V.) Procuraduría General de la Nación – Provincial Cali (V.), Secretaría de Gobierno, Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana El Cerrito (V.).
Vinculado: Estación de Policía del Municipio de El Cerrito (V),
Radicación: 76-520-31-03-002-**2023-00209-01**
Asunto: **Suspende**

Dentro de la acción constitucional de la referencia fueron debidamente notificadas las entidades incidentadas, quienes dentro del término respectivo allegaron escrito de contestación, por su parte, la SECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA de El Cerrito (V.), afirma que, el día 16/01/2024, se celebró en la Inspección de Policía del corregimiento El Placer, audiencia pública mediante proceso verbal abreviado, donde se suscribió el acta de caución y multa, diligencia No.2 en la cual el señor Alirio Javier Mueses, se comprometió para el día 20/01/2024, acercarse al inmueble de la señora Aracely Aristizábal Zapata, en compañía de un maestro de construcción para que realice la reparación del techo, y se comprometió a no utilizar el techo vecino para ubicar objetos y el paso de mascotas.

Igualmente manifestó que, el día 22/01/2024, la Inspección de Policía Rural del corregimiento del Placer, requerirá nuevamente al señor Alirio Javier Mueses, con el objetivo de que aporte copia de la cotización realizada por el maestro en construcción, otorgándole el termino un plazo máximo de ejecución para reparación de cinco días o sea hasta el 27/01/2024.

Concluye expresando que, la Inspección de Policía, programará visita ocular al inmueble de la señora Aracely Aristizábal Zapata, para el día lunes 29/01/2024, con el objetivo de verificar el cumplimiento de lo acordado, comprometiéndose a enviar un informe detallado de la visita ocular realizada.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que, la accionante a través del escrito de incidente de desacato requiere que las accionadas adelanten las gestiones necesarias en aras de que se solucione su problema de convivencia de manera amigable, lo que de acuerdo a lo informado por la entidad incidentada quedó programada para el 29 de enero de 2024, se procederá a suspender el trámite incidental hasta esa fecha, a efectos de poder corroborar su realización, so pena de decretarse la apertura del trámite incidental.

Por lo expuesto antes, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: SUSPENDER el trámite del presente incidente de desacato hasta el **29 de enero de 2024 inclusive**, a efectos que dentro de este término de suspensión se lleve a cabo la reparación del techo que tiene pendiente para realizar el señor el Alirio Javier Mueses, y las accionadas adelanten las gestiones necesarias en aras de que se solucione su problema de convivencia de manera amigable so pena de decretarse la apertura del trámite incidental.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE este auto a las partes por el medio más expedito posible.

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA
Juez

H.r.j

Firmado Por:
Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69f04a353f0b5baaa7ade893c72c86583435b96e7b61ff4d20923cf5806a1129**
Documento generado en 24/01/2024 02:21:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>